

**Universidad de Puerto Rico
Recinto de Río Piedras
Decanato de Estudios Graduado e Investigación**

Catálogo Graduado



2019-2020

**Universidad de Puerto Rico
Recinto de Río Piedras
Facultad de Ciencias Sociales**

Dirección postal: 9 Ave Universidad, Suite 901 San Juan PR 00925-2529

Dirección Física: Edificio Carmen Rivera Alvarado (CRA) Tercer Piso

Extensiones telefónicas: (787) 764-0000, extensiones 87425, 87428, 87430, 87431

Fax: (787) 763-5715

Correo electrónico: admi.public@upr.edu

Portal: <http://egap.uprrp.edu> y <http://sociales.uprrp.edu/egap/>

GRADOS:

Programa Conjunto de Derecho (Juris Doctor) y Maestría en Administración Pública.

Acreditaciones:

Network of Schools of Public Policy, Affairs and Administration (NASPAA), 2010-2024

Afiliaciones Académicas:

Red Interamericana de Educación en Administración Pública (INPAE)

Red de Escuelas e Institutos Gubernamentales en Asuntos Públicos (REIGAP) del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD).

PERSONAL DOCENTE:

Yolanda Cordero Nieves, PhD, Universidad de Puerto Rico, 2004, Catedrática. Sistemas de Recursos Humanos en el sector público; supervisión y liderazgo; gobernanza; desarrollo de indicadores; gobiernos municipales; investigación.

Luz Mairym López Rodríguez, PhD, Walden University, 2010, Catedrática Auxiliar. *Evaluación de políticas públicas; evaluación de programas; organizaciones sin fines de lucro*; investigación aplicada; diseño de cursos a distancia.

César A. Rey Hernández, PhD, Universidad Nacional Autónoma de México, 1983, Catedrático. Políticas sociales, derechos humanos, sistemas educativos; investigación aplicada; migración; trata humana.

Palmira N. Ríos González, PhD, Yale University, 1990, Investigadora Asociada. Inmigración; estudios de raza y género; técnicas de investigación; políticas sociales y derechos humanos.

Víctor Rivera Hernández, JD, Universidad Interamericana, 1994 y Maestría en Administración Pública, Universidad de Puerto Rico 1993. Instructor. Derecho gubernamental; derecho laboral; negociación colectiva; ética del servicio público; supervisión y liderazgo.

PROGRAMA CONJUNTO DE DERECHO Y MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

La Escuela de Derecho y la Escuela Graduada de Administración Pública (EGAP) ofrecen un programa conjunto por el cual se pretende formar abogados y administradores públicos con las competencias requeridas para practicar en ambos campos del conocimiento.

La razón de ser del programa es ofrecer una oportunidad única a los estudiantes que poseen la dedicación y compromiso necesario para desarrollarse dentro de un proceso intelectual intenso. Un número cada vez mayor de los estudiantes de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico estudia Administración Pública para obtener una formación más especializada en su formación legal que entienden necesaria para su desempeño profesional. Respondiendo a esta realidad, palpada en nuestras aulas, surge la iniciativa entre ambas escuelas, la creación de este grado conjunto. Los informes de las entidades de acreditación en ambos campos ofrecen evidencia de la expansión de grados conjuntos como el aquí propuesto.

La obtención de los grados Juris Doctor (JD) y Maestría en Administración Pública (MAP), de forma concurrente, responde a la idea de que con la formación de un cuadro de profesionales adiestrados en ambas disciplinas - derecho y administración pública - la comunidad se nutre de recursos cuya utilidad puede ser mayor que aquella que puede obtener del trabajo independiente de profesionales de ambos campos. La profundidad y agudeza de las percepciones que provengan de una persona formada en ambas puede contribuir significativamente al futuro tratamiento de muchas situaciones sociales que responden a la intersección del derecho con la administración pública.

REQUISITOS DE ADMISIÓN:

1. Graduada de Administración Pública, requiere completar un GPA de 3.00 de Bachillerato
2. Examen EXADEP
3. Solicitud de admisión en línea en la siguiente dirección electrónica:
<http://app.applyyourself.com/?id=upr-grad>

Los solicitantes deberán aprobar las pruebas antes mencionadas, por lo menos con la puntuación mínima establecida, para el semestre cuando se solicita, tener los índices de graduación que exige cada Escuela y presentar un escrito o ensayo de la naturaleza y del tema que se especifique en el semestre cuando se solicita. Los escritos o ensayos que se requieran serán evaluados por los respectivos Comités de Admisiones. Cada

Escuela, Derecho y Administración Pública, publicará con suficiente antelación información detallada sobre sus requisitos y procedimientos de admisión.

Los interesados pueden solicitar concurrentemente a ambas Escuelas, Derecho y Administración Pública, y decidir por cuál comienzan sus estudios o pueden solicitar a la segunda Escuela, durante el transcurso de su primer año en la primera Escuela a la que solicitó. De ser así, iniciarán estudios en la segunda Escuela a la que solicitan el próximo año académico, es decir, en su segundo año. La Escuela de Derecho admite solo en agosto de cada año académico, mientras que la Escuela Graduada de Administración de Pública (EGAP) admite también en enero. El estudiante que inicia estudios en la Escuela de Derecho, o empieza estudios en esta durante su segundo año proveniente de la EGAP, permanecerá el año completo tomando cursos en la Escuela de Derecho. Los años restantes tomará cursos de ambas Escuelas, hasta culminar ambos grados. El estudiante deberá completar ambos grados para poder obtener sus diplomas de graduación, independiente de que culmine primero todos los cursos requeridos en una de las Escuelas.

PROGRAMA DE ESTUDIO:

Los planes de estudio se encuentran en las siguientes páginas:

<http://egap.uprrp.edu/>

<http://derecho.uprrp.edu/>